



Bogotá, 03/03/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20155500173441



20155500173441

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
EXPRESO LOS PATRIOTAS S.A.
CARRERA 7 No. 16 40 OFICINA 13
TUNJA - BOYACA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **28697** de **12/17/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Proyecto: Yoana Sanchez

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 028697 Del 17 DIC 2001

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **EXPRESO LOS PATRIOTAS S.A,** **EXPASA** identificada con NIT 8000528698

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 10 del Decreto 171 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial **EXPRESO LOS PATRIOTAS S.A EXPASA** identificada con NIT **8000528698**

I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte **392239** de **09 de enero de 2012** impuesto al vehículo de placa **WZH-204** vinculado a la empresa de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera **EXPRESO LOS PATRIOTAS S.A, EXPASA** identificada con NIT **8000528698**, ya que, al parecer se comprobó la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos, contrariando lo consagrado por los Decretos Nos.171 de 2001 y 3366 del 2003, lo anterior configura una presunta transgresión del código de infracción 587 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código **587**

Artículo 1º. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

CODIGO 587

"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos."

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e, indica:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas de transporte."

Decreto 171 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera.

Decreto 3366 de 2003, Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.

RESOLUCIÓN No. 028697 Del 17 DICIEMBRE

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial **EXPRESO LOS PATRIOTAS S.A EXPASA** identificada con NIT **8000528698**

IV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

IUIT	FECHA	PLACA
392239	09 de enero de 2012	WZH-204

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **EXPRESO LOS PATRIOTAS S.A, EXPASA** identificada con NIT **8000528698**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. **587** del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

***Artículo 46.-**Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

***Parágrafo.-**Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

a.)Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor pasajeros por carretera **EXPRESO LOS PATRIOTAS S.A, EXPASA** identificada con NIT **8000528698**, por presunta transgresión del código de infracción No. **587** del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal

RESOLUCIÓN No. 10.28697 Del 17. DIC 2014

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial **EXPRESO LOS PATRIOTAS S.A EXPASA** identificada con NIT **8000528698**

e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **EXPRESO LOS PATRIOTAS S.A, EXPASA**, identificada con NIT **8000528698**, con domicilio en la ciudad de **TUNJA**, Departamento de **BOYACA** en la **CARRERA 7 No. 16 - 40 OFICINA 13**, teléfono **7436200**, correo electrónico **expasa@yahoo.es** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: **Contra** la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los **10 28697** **17. DIC 2014**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DONALDO NEGRETTE GARCIA
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor.

Proyecto: DIANA AMAYA C
Revisó: JUDICANTE

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 392239

1. FECHA Y HORA

MESES	AÑO			HORA										MINUTOS	
12	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10		
DIA	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30		
09	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40		



República de Colombia
Ministerio de Transporte



CAI Santafé

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN

VIA NO. DIRECCIÓN Y CIUDAD

Peten Sur Avenida Oriental Calle 7 Sur

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6. SERVICIO

PARTICULAR
PUBLICO <input checked="" type="checkbox"/>

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS <input checked="" type="checkbox"/>
BUSETA	VOQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 4043789

LICENCIA DE CONDUCCION: -6540805-A

EXPEDIDA: 15204000 VENCE: 02-06-2013

NOMBRES Y APELLIDOS: Jimin Orlando Quintero Malpica

DIRECCION: Cr 76 N° 11-18 Tunja TELEFONO: 702895

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Sandoval Lizandro Luis Alberto

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Expreso Los pabroton S.A

12. LICENCIA DE TRANSITO

10000320312

13. TARJETA DE OPERACION

0671075 U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Pt Ospina O. Alex ESTADO: SETEA-NEBOU

PLACA: 22552

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA CURETIA O INDEBIDAMENTE DIFERRO O DIFERAS PARA RETARDAR U OMBIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONDICION CONECTIVA)

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALON	PARKINGUETOS
		LA MARIA

16. OBSERVACIONES

Presenta planilla de despacho N° 2117 de diligencia de incompletamente en el cual se anexa copia de un inventario del vehículo

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de puertos y Transporte

FIRMA DEL AGENTE

[Firma]

FIRMA DEL CONDUCTOR

[Firma]

FIRMA DEL TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

C.C. No.

IMPRESO POR: CIBERIMPRESOR S.A. - TEL: 011 477 11 11

PARQUEADERO LA NUEVA MARIA

Nit. 40047340 - 8

DIAGONAL 38 No. 37- 409 - CELULAR: 3125486265

VIA PUENTE RESTREPO - TUNJA



INVENTARIO VEHICULO

Nº 0673

Fecha: Enero 9 / 2012	Hora: 5:51: PM
Vehículo: Baseta	Placa: W 24 204
SERVICIO DE GRÚA: No	DEBE <input type="checkbox"/> PAGO <input type="checkbox"/>
Valor \$	

<input type="checkbox"/> 1 Parabrisas	<input type="checkbox"/> 29 Vidrios varios	<input type="checkbox"/> 3 Espejo retrovisor	<input type="checkbox"/> 2 Cuchilla limpiacristal	<input checked="" type="checkbox"/> X Pasacristas	<input type="checkbox"/> 3 Parantes	<input type="checkbox"/> 1 Batería
<input type="checkbox"/> 6 Llantas	<input checked="" type="checkbox"/> X Copas	<input type="checkbox"/> 20 Cojines	<input type="checkbox"/> NO Bajo	<input type="checkbox"/> NSO Gato	<input type="checkbox"/> NSO Herramienta	<input type="checkbox"/> Cometa
<input type="checkbox"/> 2 Pisos	<input checked="" type="checkbox"/> X Tapetes	<input type="checkbox"/> Señaleros	<input type="checkbox"/> 6 Stops	<input checked="" type="checkbox"/> 2 Cauchos	<input type="checkbox"/> 4 Unidades	<input type="checkbox"/> 3 Puertas

Observaciones: No tiene frontal

Firma Conductor: X Jimi Orlando Quiroz X 4043789

Dirección: A c 14 N. 764 Teléfono: 3202137249

Autoridad que inmovilizó: Poncal

Firma Responsable Parqueadero: [Signature]



LOS PATRIOTAS S.A.
EXPRESO
NIT 800 052 860-8

PLANILLA DE VIAJE

Nº 21217

ORIGEN 7 DESTINO VX FECHA _____
HORA _____ VEHICULO No. 1007 PLACA WCH204
CONDUCTOR _____

No.	No. TIQUETE	NOMBRE DEL PASAJERO	DESTINO	VALOR
1	654	2	PB	4000
2	655	1	VX	4500
3	656	1	VX	21500
4	657	1	PB	2000
5	658	1	T	3000
6	659	1	MAN	1500
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

AGENCIA _____	SUMAS	
CONDUCTOR _____	ADMON	
PORTES _____	SALDO	
	PORTES	
	TOTAL	19500

[Consultas](#) [Estadísticas](#) [Reporte de Venturas](#)

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razon Social	EXPRESO LOS PATRIOTAS S.A.
Sigla	EXPASA
Cámara de Comercio	TUNJA
Número de Matrícula	0000014769
Identificación	NIT 880052869 - 8
Último Año Renovato	2014
Fecha de Matricula	19890118
Fecha de Vigencia	20251226
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANÓNIMA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	716643263.00
Ucrisan/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	1,00
Afiliado	Si

Actividades Económicas

1-921 Transporte de pasajeros

Información de Contacto

Municipio Comercial	TUNJA / BOYACA
Dirección Comercial	CARRERA 7 N 16 40 OF 13
Teléfono Comercial	7436200
Municipio Fiscal	TUNJA / BOYACA
Dirección Fiscal	CARRERA 7 N 16 40 OF 13
Teléfono Fiscal	7436200
Correo Electrónico	expasa@yahoo.es

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tip Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
		EXPRESO LOS PATRIOTAS S.A "EXPASA"	TUNJA	Establecimiento				
			Página 1	de 1	Mostrando 1 - 1 de 1			

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales

[Contáctenos](#) [¿Qué es el RUES?](#) [Cámaras de Comercio](#) [Cambiar Contraseña](#) [Cerrar Sesión donaldonegrtto](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia



Bogotá, 06/02/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este

No. de Registro 20155500116661



20155500116661

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
EXPRESO LOS PATRIOTAS S.A.
CARRERA 7 No. 16 40 OFICINA 13
TUNJA - BOYACA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **28697 de 17/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 24994.odt

3



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Representante Legal y/o Apoderado
EXPRESO LOS PATRIOTAS S.A.
CARRERA 7 No. 16 40 OFICINA 13
TUNJA-BOYACA



Revoluciones